dia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Prestaciones
033379011	MIRANDA PINO, FRANCISCA	FAS
074799276	LORENTE MARQUEZ, PEDRO	FAS
025083363	FERNANDEZ OLEA, FRANCISCO JAVIER	FAS
025065814	ESPINOSA DE LA VEGA, RAFAEL	FAS
02483305	BRIONES HERRERA FRANCISCO	FAS
04574051	ROMAN PEREZ DOLORES	LISMI
077473726	JIMENA GODOY MANUEL	PNC
074804098	LOPEZ PALOMO MARIA	PNC
024825054	MATA JIMENEZ MARIA	PNC
024946891	MORENO LOPEZ FUENSANTA	PNC
025700875	LARA SORIA SOCORRO	PNC
025003573	PADILLA TOLEDO INES	PNC
025708795	SERRANO PASCUAL CARMEN	PNC

Málaga, 20 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional a don Juan José Aguilera Leiva.

Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Aguilera Leiva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional de fecha 15 de febrero de 2007 del menor J.J.A.C., expediente núm. 29/05/0046/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo a doña Rafaela Aguilar Cueto.

Acuerdo de fecha jueves, 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Rafaela Aguilar Cueto, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido en su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo de fecha viernes, 19 de enero de 2007, del menor J.M.B.A., expediente núm. 352-2006-29-000938, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de No Desamparo a don Abdelhafid Berrouayel y doña Fouzia Roubah.

Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Abdelhafid Berrouayel y doña Fouzia Roubah al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de No Desamparo de fecha 15 de febrero de 2007 de los menores R.B., A.B. y H.B., expediente núm. 352-2006-29-000940/941/1044, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de desamparo a don Juan Francisco Jiménez Orozco.

Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Francisco Jiménez Orozco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución

de ratificación de desamparo de fecha 22 de febrero de 2007 del menor I.J.O., expediente núm. 352-1994-29-061, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo a don Jesús Veladez González.

Acuerdo de fecha jueves, 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Veladez González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo de fecha lunes, 29 de febrero de 2007, del menor N.V.M., expediente núm. 352-2007-29-000094, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Colado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo a doña Carmen Segura Díaz.

Acuerdo de fecha jueves, 22 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Segura Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo de fecha jueves, 15 de febrero de 2007 del menor D.S.D., expediente núm. 352-2006-29-000957, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple a don Jesús Arrabal Ávila y doña Irene Sánchez Ruiz.

Acuerdo de fecha jueves 22 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple a don Jesús Arrabal Ávila y doña Irene Sánchez Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de noviembre de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple, referente al menor E.A.S., expediente núm. 352-2006-29-001057.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

EDICTO de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones no Contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Doña Dolores Morales Martínez.
DNI 27.013.383.